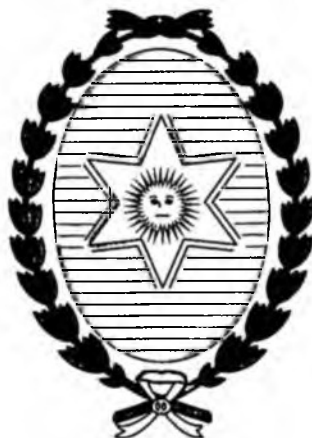


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 17 de Agosto de 2006

Nº 17.443

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) !	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra; de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 1810 del 08/08/06 - Creaciones de cursos y divisiones en diversos establecimientos educativos de la Pcia.	4321
M.ED. N° 1811 del 08/08/06 - Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia.	4322
M.ED. N° 1812 del 08/08/06 - Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia.	4323
M.ED. N° 1813 del 08/08/06 - Creaciones de cargos y cursos en unidades educativas de la Pcia.	4323
M.HA. y O.P. N° 1820 del 08/08/06 - Contrato de Locación de Obra. Ing. Oscar Roberto Tanco	4324
S.G.G. N° 1821 del 08/08/06 - Aprueba Protocolo Adicional: Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez y de la Familia	4325
M.HA. y O.P. N° 1822 del 08/08/06 - Convenio con la Secretaría de la Gobernación de Seguridad para prevenir y combatir el problema del Comercio Ilegal y la Evasión Fiscal	4325
S.G.G. N° 1823 del 08/08/06 - Aprueba Protocolo Adicional: Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez y de la Familia	4326
M.HA. y O.P. N° 1824 del 08/08/06 - Transferencia de créditos presupuestarios	4327
S.G.G. N° 1825 del 08/08/06 - Contrato de Locación de inmueble. Sr. Alejandro Anibal Gallo	4328
S.G.G. N° 1826 del 08/08/06 - Contrato de Locación. Sr. Samuel Wilman Medrano	4328

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 1814 del 08/08/06 - Creación de cargo en la Escuela de Educación Especial N° 7050 de Rosario de la Frontera	4329
S.G.G. N° 1815 del 08/08/06 - Baja de personal en el Servicio Penitenciario Pcial. Sr. Leonardo Jesús Benavidez	4329
M.HA. y O.P. N° 1816 del 08/08/06 - Rechaza recurso jerárquico. Sr. Esteban Rodríguez	4329
S.G.G. N° 1817 del 08/08/06 - Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. Sr. Gabriel Roberto Brito	4329
S.G.G. N° 1818 del 08/08/06 - Retiro voluntario y obligatorio de personal de la Policía Pcia. Sr. Juan Gregorio Alvarez y otros	4329
M.S.P. N° 1819 del 08/08/06 - Rechaza recurso jerárquico. Sra. Marta Liliana Modega	4330

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7200 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 18/06	4330
N° 7199 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 19/06	4330
N° 7198 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 20/06	4331

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 7182 - Sra. Eleonora Vidal - Expte. N° 34-6.101/05	4331
---	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 7171 - Se.M.A.De.S. Finca Aguas Blancas - Dpto. Orán - Expte. N° 119-11.872/06	4331
---	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

Nº 7195 - M.S.P. Dirección Gral. de Abastecimiento y Mantenimiento Nº 06/06	4331
Nº 7192 - H.P.A. San Bernardo Nº 27	4332

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

Nº 7042 - Incamay Norte - Expte. Nº 18.358	4332
Nº 7041 - Cristalita - Expte. Nº 18.355	4332
Nº 7040 - Apacheta Blanca - Expte. Nº 18.308	4333

SUCESORIOS

Nº 7205 - Soranzio, Aurelia - Expte. Nº 5.664/06	4333
Nº 7204 - Salas, Antonio Venancio - Expte. Nº 5.571/06	4333
Nº 7201 - Arroyo de Liendro, Teresa Eriberta - Expte. Nº B-69.848/95	4333
Nº 7194 - Flores, Rafael Bernardo - Expte. Nº 154.450/06	4333
Nº 7193 - Cejas, Víctor Eduardo - Viviero, Elva Rosa - Expte. Nº 154.445/06	4334
Nº 7191 - Díaz, Luisa Elena y Herrera, Venancio Javier - Expte. Nº 140.599/05	4334
Nº 7173 - Quiroga, Ramón César - Expte. Nº 14.122/04	4334
Nº 7172 - Cari, Segundo Roberto - Expte. Nº 1-137.462/05	4334
Nº 7169 - Soria, Miguel Angel - Expte. Nº 142.059/05	4334
Nº 7164 - Mercado Pintos, Nicolás Artemio - Expte. Nº 149.758/06	4334
Nº 7154 - Adet, Crisanto Dalmacio - Expte. Nº 150.654/06	4335
Nº 7153 - Delgado, Bernarda - Expte. Nº 140.509/05	4335
Nº 7151 - Zubezla, Domingo Marcelino y Padilla, Margarita Antonia - Expte. Nº 149.918/06	4335
Nº 7147 - Gutiérrez, Juan de la Cruz - Expte. Nº 2-149.404/06	4335
Nº 7146 - Bianchi, Nelly Gilda - Expte. Nº 2-130.066/05	4335
Nº 7145 - Guanca, Rubén Alfredo - Expte. Nº 133.983/05	4336
Nº 7144 - Alcalá, Luis Alberto - Bustos de Alcalá, Norma Zunilda - Expte. Nº 14.913/81	4336
Nº 7142 - Molina, José - Expte. Nº 1-97.061/04	4336
Nº 7141 - Rodríguez, Victoria Celisia - Expte. Nº 147.300/06	4336
Nº 7140 - Venitez, José Orlando - Expte. Nº 14.594/04	4336
Nº 7139 - Lauría, Raúl Cayetano - Expte. Nº 154.469/06	4337
Nº 7138 - Herrera, Carlos Dante - Expte. Nº 140.769/05	4337
Nº 7137 - Barrero González, Manuel y De Castro de Barrero, Engracia - Expte. Nº 9.337/98	4337
Nº 7135 - Gloria del Valle Caprini de Pérez - Expte. Nº 8.826/95	4337
Nº 7133 - Flores, Juan Raúl - Expte. Nº 15.277/06	4337

REMATES JUDICIALES

Nº 7197 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº 8.416/03	4337
Nº 7187 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. Nº C-40.889/99	4338
Nº 7166 - Por Gabriel Puló - Juicio Expte. Nº 26.016/01	4338
Nº 7165 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. Nº 60.735/02	4339
Nº 7150 - Por Eduardo Velarde Figueroa - Juicio Expte. Nº 135.729/05	4340

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

Nº 7177 - D.G.R. c/Sánchez, Francisco Eugenio - Expte. Nº 146.362/05	4340
Nº 7176 - D.G.R. c/VERHA S.A. - Expte. Nº 146.376/05	4341
Nº 7175 - D.G.R. c/Cremer y Asociados S.A. - Expte. Nº 146.369/05	4341

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 7207 - FRANEM S.R.L.	4341
Nº 7196 - YEFUARIZOS S.R.L.	4342

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 7128 - Frigorífico Bermejo S.A.	4343
---	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 7203 - Colegio Santo Tomás de Aquino S.R.L.	4343
Nº 7202 - Empresa de Transporte San Expedito S.R.L.	4344
Nº 7190 - Alexander Gold Group Ltd. Sucursal Argentina	4344
Nº 7189 - Remar S.R.L.	4344

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 7178 - Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, para el día 01/09/06	4345
--	------

RECAUDACION

Nº 7206 - Del día 16/08/06	4345
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 8 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 1810

Ministerio de Educación

Expediente Nº 46-25.103-06 Cuerpos I y II

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de cursos de diversas carreras en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la creación de diversos cursos y divisiones a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, las creaciones de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 8 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1811

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.497-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de

horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de las creaciones a término, dispuestas en el presente Decreto, en tanto y en cuanto subsista la demanda de la

matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 8 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1812

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.523-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presu-

pueraria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 8 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1813

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-99.930-06

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cursos y/o cargos, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder

a las creaciones de cursos y/o cargos, a los efectos de atender la demanda educativa existente;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General de Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 1.160/98 y 296/02;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir de las fechas que en cada caso se indica, las creaciones de cargos y/o cursos que figuran como Anexo I, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 8 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1820

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. N°s. 30-290.299/03; 29-476.088/04

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Director General de Inmuebles y el Ing. Oscar Roberto Tanco; y;

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios del citado profesional para la realización de relevamiento catastral, estudio de títulos y pertinentes planos de la localidad de Joaquín V. González de esta Provincia, conforme Pliego de Condiciones particulares elaborado con el Consejo de Profesionales de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, para ser presentados en los autos "Barroso, Regina s/Denuncia" Expte. N° 42.522/01, que tramita ante el Juzgado de Instrucción 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán;

Que el contratado se compromete a entregar la obra en el plazo previsto en las cláusulas pactadas, obligándose a realizar informes parciales de los avances que se vayan produciendo en la referida obra;

Que las tareas encomendadas se ejecutarán cumpliendo los requisitos establecidos en el presente contrato;

Que conforme surge del dictamen de la Dirección General de Inmuebles la presente contratación se encuadra en el Artículo 13º de la Ley 6838 Inc. h) y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Director General de Inmuebles, Dr. Lucas Sebastián Amado y el Ing. Oscar Roberto Tanco D.N.I. N° 7.998.264, el que forma parte integrante del presente Decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 13 Inc. h) de la Ley N° 6838.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partida presupuestarias correspondiente a la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 8 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1821

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-104.092/06

VISTO las presentes actuaciones por las cuales, se gestiona la aprobación del Protocolo Adicional, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo, fuera aprobado por Resolución n° 183/06, emanada del citado Consejo, la cual establece que el referido Protocolo, ha sido llevado a cabo a fin de brindar asistencia técnica y financiera, para implementar el Programa Rol Protagónico de la Familia, con el objeto de fomentar el intercambio de experiencias, implementar y elaborar programas sociales y metodologías de trabajo que permitan el fortalecimiento del protagonismo familiar, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y fija la suma de Seis Mil Pesos (\$ 6.000,00), para atender las erogaciones que surjan del referido Protocolo, celebrado como prórroga del Convenio oportunamente firmado entre el citado Consejo y la Secretaría del rubro, en el marco del citado Programa, por el período de seis (6) meses, desde el mes febrero y hasta el mes de julio del 2006.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia y lo dictaminado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia (D. n° 191/06), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Protocolo Adicional, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, de la Provincia de Salta, que forma parte del presente decreto (fotocopia certificada que consta de 3 fs.).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 8 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1822

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 11-075.965/06

VISTO: el Convenio celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad para prevenir y combatir el comercio ilegal y la evasión fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo, la Secretaría de Gobernación de Seguridad acordó asignar cuatro (4) agentes de su dependencia a fin de que desarrollen conjuntamente con la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, actividades de investigación en materia fiscal provincial con el objeto de prevenir y erradicar el comercio ilegal y de combatir la evasión fiscal en la jurisdicción de la Provincia de Salta;

Que son conocidos los efectos perjudiciales que el comercio ilegal produce en una comunidad, puesto que en el mismo no se expiden facturas, se evaden los gravámenes tributarios, no se registra ni lleva documentación legal en regla (libros de comercio, laborales, etc.), se emplea trabajadores "en negro", muchos de los cuales son extranjeros indocumentados que trabajan en condiciones de esclavitud. Los conductos clandestinos son usados para comercializar mercaderías mal habidas, de origen incierto, adulteradas, falsificadas o de fabricación ilegal. Es decir, el comercio ilegítimo resulta un flagelo para la actividad comercial legal, propicia la inequidad en la aplicación de las leyes y la competencia desleal.

Que el Gobierno de la Provincia de Salta viene implementado una serie de medidas para la prevención y erradicación del comercio ilegítimo en el ámbito de su jurisdicción, en cooperación con diferentes organismos Nacionales, Provinciales y Municipales (con Gendarmería Nacional, AFIP - DGI, Secretaría de Hacienda, Dirección de Control y Consejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Salta) y con instituciones y asociaciones intermedias entre el gobierno y la

comunidad, tales como la Cámara de Comercio e Industria de Salta y Sociedad Rural Salteña, entre otras;

Que, en dicho contexto, la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Rentas de Salta, actúa específicamente en la prevención y erradicación de la comercialización de mercaderías de procedencia dudosa y facturación deficiente o falsa y en hacer eficiente los mecanismos que desarrollan los puestos de control, instalando nuevos puestos en el Km 8 (Aunor), El Naranjo (entre Rosario de la Frontera y Metán), Quebrachal y Salvador Mazza;

Que la Policía de la Provincia de Salta, también viene desarrollando tareas referidas a la erradicación de ventas y puestos callejeros y a la prevención de delitos referidos al tráfico clandestino de mercaderías y comercio ilegal, en colaboración con las autoridades nacionales y conjuntamente con la Dirección General de Rentas en lo que hace a la evasión fiscal y decomiso de mercadería ilegal;

Que los Códigos Procesales Penal de la Nación y de la Provincia de Salta y la Ley provincial N° 6.192 Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, otorgan importantes funciones a las fuerzas de seguridad, entre ellas, la de investigar los delitos, impedir que los hechos cometidos lleven a consecuencias ulteriores, individualizar a los culpables y reunir las pruebas necesarias que den fundamento a la acusación;

Que, asimismo, el señor Gobernador de la Provincia, es el Jefe de la Administración Centralizada y Descentralizada; ejerce la potestad de dirigir toda la administración provincial y nombra y remueve a los ministros, funcionarios y agentes de la administración con sujeción a la constitución provincial y a las leyes, pudiendo asignar y/o afectar personal policial para tareas propias y específicas a la seguridad (cfr. Artículos 140º, 144º incisos 2 y 7 de la Constitución de la Provincia de Salta y Ley 6.192).

Que por lo tanto, resulta necesario concertar y coordinar tareas comunes a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y la Policía de la Provincia de Salta dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad a fin de optimizar recursos y estructuras administrativas de conformidad a lo que disponen las siguientes normas: Art. artículo 75 inciso 13 y 128 de la Constitución Nacional, artículo 144 inciso 17 de la Constitución de la Provincia de Salta, 1119 del

Código Aduanero, arts. 1º, 2º y 3º de la Ley N° 6.192 - Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta y concordantes y con el objeto de dar continuidad a las acciones de investigación, prevención y represión de las conductas ilícitas referidas al comercio ilegal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad para prevenir y combatir el comercio ilegal y la evasión fiscal.

Art. 2º - Autorízase al Secretario de la Gobernación de Seguridad a afectar los agentes de la Policía de la Provincia de Salta que sean necesarios para cumplir tareas de investigación en materia fiscal provincial en el ámbito de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con el objeto de prevenir y erradicar el comercio ilegal y la evasión fiscal en la jurisdicción de la Provincia de Salta.

Art. 3º - Los gastos necesarios para la ejecución del convenio, objeto del presente, serán afrontados con las partidas presupuestarias que correspondan a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 8 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1823

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-104.093/06

VISTO las presentes actuaciones por las cuales, se gestiona la aprobación del Protocolo Adicional,

suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo, fuera aprobado por Resolución nº 159/06, emanada del citado Consejo, la cual establece que el referido Protocolo, ha sido llevado a cabo con la finalidad de brindar asistencia técnica y financiera, para dar continuidad a las acciones tendientes, a la realización de un trabajo hacia la revinculación del Niño/a y/o Adolescente con su familia y su medio, en el menor lapso de tiempo y desde el mismo momento de ingreso del niño/a a la institución, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, con el fin de consolidarlas como Centros Comunitarios para la Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, modalidad Hogares Convivenciales y fija la suma de Doce Mil Pesos (\$ 12.000,00), para atender las erogaciones que surjan del referido Protocolo, celebrado como prórroga del convenio oportunamente firmado entre el citado Consejo y la Secretaría del rubro, por el período de seis (6) meses, a partir del mes de enero y hasta el mes de junio del 2006.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia y lo dictaminado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia (D. nº 192/06), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Protocolo Adicional, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, de la Provincia de Salta, que forma parte del presente decreto (fotocopia certificada que consta de 3 fs.).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 8 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 1824

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 41-45.660/06

VISTO la necesidad de realizar una transferencia de crédito presupuestario a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que la transferencia requerida es a efecto de dotar del crédito presupuestario para afrontar convenios y contratos de colaboración aprobados por Decretos Nº 194/06, 427/06, 599/06, 619/06 y 806/06;

Que para ello, es necesario realizar una transferencia a favor de la Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno y Justicia, en las partidas asignadas mediante Decreto Nº 59/06 de distribución presupuestaria para el Ejercicio 2.006, con el objeto de dar cumplimiento a los decretos antes enunciados;

Que el artículo 32 de la Ley Nº 7.385, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.385, una transferencia de créditos en el Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central, a favor de la Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno y Justicia, por un importe total de \$ 554.999,10 (Pesos quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con diez centavos), de conformidad al detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Brizuela – Medina

Salta, 8 de Agosto de 2.006

DECRETO N° 1825

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N°s. 139-2.468/06 y 01-86.117/06

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble firmado entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría General de la Gobernación y el señor Alejandro Aníbal Gallo en nombre y representación de la Sucesión de Balbín Gallo; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es dar en Locación a la Secretaría General de la Gobernación, el Inmueble ubicado en calle General Güemes N° 1307, Departamento Capital de la Provincia de Salta, para ser destinado únicamente para el uso de oficinas de la Administración Pública Provincial.

Que en la Cláusula Segunda se especifica el plazo de la presente locación, a partir del 1° de mayo de 2006 y hasta 1° de mayo de 2008; con opción de ser renovado de común acuerdo (Cláusula Décima Primera).

Que en autos obra la imputación preventiva del gasto;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6838,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, firmado entre la Provincia de Salta representada por la Secretaría General de la Gobernación y el señor Alejandro Aníbal Gallo, D.N.I. N° 20.399.534, en nombre y representación de la Sucesión de Balbín Gallo, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02. Ejercicio 2006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 8 de Agosto de 2006

DECRETO N° 1826

Secretaría General de la Gobernación**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-103.641/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación, suscripto entre el señor Samuel Wilman Medrano, representado por la señora Dora Costas de Medrano y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo la nombrada cede en locación, un (1) inmueble ubicado en pasaje Molino n° 1032 – Villa Chartas, de esta ciudad, para el exclusivo funcionamiento de un Pequeño Hogar, a solicitud del Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización, dependiente de la citada Secretaría, con vigencia al 10 de junio del 2.006 y por el término de veinticuatro (24) meses.

Que Asesoría jurídica de la Secretaría del rubro dic-tamina (D. n° 050/06), que el valor del alquiler se ajusta a lo establecido por el artículo 74, del decreto n° 1448/96, reglamentario del artículo 59, de la ley n° 6838, puesto que la oferta del mismo no resulta superior el veinte por ciento (20%) del valor estimativo informado por la autoridad competente, por lo que es procedente dar continuidad al presente trámite, a los fines de garantizar la integración de los niños que carecen de vivienda.

Que atento la providencia obrante a f. 12 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 194/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, en el marco de las disposiciones del artículo 59, de la ley n° 6838 y su decreto reglamentario n° 1448/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación, suscripto entre el señor Samuel Wilman Medrano, L.E. n° 7.973.382, representado por la señora Dora Costas de Medrano, D.N.I. n° 4.651.632 y la Secretaría de la

Niñez y de la Familia, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.415123.1006 – PC – ASP., Programas Especiales B/S, del presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAR (I.) – Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto Nº 1814 – 08/08/2006 – Expediente Nº: 160-2.583/04

Artículo 1º - Créase, a partir del 01-03-04, un (1) cargo de Asistente Escolar (Fonoaudiólogo), en la Escuela de Educación Especial Nº 7.050 de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, para cumplir funciones en la localidad de La Candelaria, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

WYAR (I.) – Altube – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1815 – 08/08/2006 – Exptes. nºs. 50-11.474/06 y Cpdes. 1, 2, 3 y 4.

Artículo 1º - Dispónese la baja de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia, del Cabo Leonardo Jesús Benavidez, D.N.I. nº 23.319.569, a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 inc. d) de la Ley nº 5639 y 1º

Letra “D” del Decreto nº 360/70 y por infracción al artículo 1º Letra “I” del Decreto mencionado, a resultas de las actuaciones sumariales obrantes en autos.

WYAR (I.) – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 1816 – 08/08/2006 – Expte. Nº 28-61.450/06 Referente 1

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Esteban Rodríguez contra el Decreto Nº 101/06, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

WYAR (I.) – David – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1817 – 08/08/2006 – Expte. nº 44-104.705/06, 973/01 y 66.029/04.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Agente – Cuerpo Seguridad – escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Gabriel Roberto Brito, Legajo 11.874, C. 1972, D.N.I. nº 22.832.846, de conformidad con lo previsto en el artículo 118º de la Ley 6193/83.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto nº 515/00.

WYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1818 – 08/08/2006 – Exptes. nºs. 44-105.220, 103.466/06 y 88.535/05.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del Personal de Policía que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las leyes nºs. 5519 y 6719:

Art. 65º inciso b) apartado 2) y 72º de la Ley nº 6719/93 (Retiro Voluntario).

- Comisario (L. 8226) Juan Gregorio Alvarez, C. 1.962, D.N.I. nº 13.383.375, Expte. nº 44-105.220/06.

Art. 10º inciso j) en concordancia con el art. 11º inc. a) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio).

- Comisario Ppal. (L. 5.607) Héctor Jorge Tacacho, C. 1.956, D.N.I. n° 12.211.176, Expte. n° 44-103.466/06.

Art. 10º inciso h) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

- Agente (L. 11.251) Pedro Esteban Olea, C. 1.974, D.N.I. n° 23.953.870, Expte. n° 44-88.535/05.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto n° 515/00.

WYAR (I.) – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1819 – 08/08/2006 – Exptes. n°s. 00023/04 – código 248, 98.177/04 – código 121, 84.921/05 – código 01, 99.646/05, 98.634/05, 1.291/05 y 2.521/06 – código 121, 85.899/06 – código 01 y 972/05 – código 121

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Marta Liliana Modega, D.N.I. n° 14.391.048, ex agente del Hospital de La Merced, contra la resolución ministerial n° 315/05, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal.

WYAR (I.) – Medrano – Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1810, 1811, 1812, 1813, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7.200 F. N° 170.089

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública N° 18/06

Llámase a Licitación Pública N° 18/06, convocada para la Obra: "Pavimentación con Concreto Asfáltico de 23 Cuadras en Villa Palacios"

Presupuesto Oficial: \$ 1.593.038,90 (Pesos un millón quinientos noventa y tres mil treinta y ocho con 90/100)

Precio del Pliego: \$ 1.593,00 (Pesos un mil quinientos noventa y tres con 00/100)

Venta de Pliegos: A partir 18/08/06 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98

Fecha de Apertura: 05 de Septiembre de 2006 - Horas: 10:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis N° 101

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis N° 101

Alicia Vargas de Anna
Directora
Dirección de Contrataciones

Imp. \$ 50,00 e) 17/08/2006

O.P. N° 7.199 F. N° 170.089

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública N° 19/06

Llámase a Licitación Pública N° 19/06, convocada para la Obra: "Pavimentación con Concreto Asfáltico de 59 Cuadras en Villa Primavera"

Presupuesto Oficial: \$ 3.603.125,80 (Pesos tres millones seiscientos tres mil ciento veinticinco con 80/100)

Precio del Pliego: \$ 3.603,00 (Pesos tres mil seiscientos tres con 00/100)

Venta de Pliegos: A partir 18/08/06 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98

Fecha de Apertura: 05 de Septiembre de 2006 - Horas: 11:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis N° 101

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis N° 101

Alicia Vargas de Anna
Directora
Dirección de Contrataciones

Imp. \$ 50,00 e) 17/08/2006

O.P. N° 7.198

F. N° 170.089

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Licitación Pública N° 20/06**

Llámanse a Licitación Pública N° 20/06, convocada para la: "Adquisición de Semáforos Peatonales Inteligentes y Varios"

Presupuesto Oficial: \$ 37.800,00 (Pesos treinta y siete mil ochocientos con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 38,00 (Pesos treinta y ocho con 00/100)

Venta de Pliegos: A partir 18/08/06 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98

Fecha de Apertura: 04 de Septiembre de 2006 - Horas: 11:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda - Dirección de Contrataciones - Balcarce N° 98 1º Piso

Consulta del Pliego: Dirección de Contrataciones - Balcarce N° 98 1º Piso - Tel. 0387-4373441 - Fax 0387-4373327

Alicia Vargas de Anna

Directora

Dirección de Contrataciones

Imp. \$ 50,00

e) 17/08/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 7.182

F. N° 170.054

Expte. N° 34-6.101/05

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y su Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que por el expediente referenciado la Sra. Eleonora Vidal (D.N.I. N° 21.634.579) gestiona reconocimiento de concesión de uso de caudales públicos para el Catastro de su propiedad N° 732 del Dpto. Rosario de Lerma, el cual mantiene empadronada bajo riego permanente una superficie de 4,0000 has. (Suministro N° 101) con una dotación de 2,1000 lts./seg., aguas a derivar de la margen derecha del Río Arenales.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que, en función del art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos

Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 23/08/2006

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 7.171

F. N° 170.042

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría el aprovechamiento forestal de 600 has. en la finca "Aguas Blancas", inmueble identificado con Matrícula N° 25.461 del Departamento Orán, Expte. N° 119-11.872/06 iniciado por el Sr. Luis Bruno Nicoletti en representación de Aserradero Nicoletti S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 29 de Agosto de 2006 a las 9.00 hs.

Lugar de Realización: Centro de Obrajeros del Norte, calle Pellegrini 422

Localidad: S.R. de la N. Orán, Departamento Orán

Plazo para ser Parte: 25 de Agosto de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable

Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/08/2006

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 7.195

F. v/c N° 10.767

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 06/06

Contratación: Comodato de Contador Hematológico

Destino Hospital "El Carmen" de Metán

Fecha de Apertura: 01/09/06 - Horas 11:00

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/nº, Block 2 Planta Alta, Salta Capital

Dr. Martín Alejandro Moreno

Jefe Programa Abastecimiento

Dir. Gral. Abast. y Mantenimiento

Imp. \$ 50,00

e) 17/08/2006

O.P. Nº 7.192

F. Nº 170.080

Ministerio de Salud Pública**H.P.A. "San Bernardo"****Servicio Gestión Compras****Concurso de Precios Nº 27**

Adquisición: "Stent Coronario"

Fecha de Apertura: 01-09-2006 - Hs.: 11:00

Destino: Servicio de Hemodinamia

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías Nº 69 Anexo Mariano Boedo Nº 91

Tel./Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: España Nº 701

Teléfono: 0387-4210083

CPN Abel Omar Alisio

Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00

e) 17/08/2006

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 7.042

F. Nº 169.853

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minás y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en expediente Nº 18.358, ha manifestado el descubrimiento Diseminado de Oro, Cobre, Plata, Manganeso, Hierro, Rubidio y Cobalto, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Incamayo, la mina se denominará: Incamayo Norte, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.274.000.00	3.454.512.35
2	7.274.000.00	3.460.113.20
3	7.266.307.15	3.460.113.20
4	7.266.307.15	3.458.331.28
5	7.271.242.88	3.458.331.28
6	7.271.242.88	3.454.512.35

P.M.D. X=7.271.754.74 Y= 3.455.317.92

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2.423 has., 7.291 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 09, 17 y 30/08/2006

O.P. Nº 7.041

F. Nº 169.853

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en Expte. Nº 18355, manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre, molibdeno y zinc ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca, la mina se denominará: Cristalita, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

X	Y
7295840.15	2631000.48
7295840.15	2636498.48
7290776.60	2636498.48
7290776.60	2631000.48

P.M.D. X=7.294.396.02 Y= 2.633.517.01

Cerrando la superficie registrada 2.783 has. 9397 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09, 17 y 30/08/2006

O.P. N° 7.040

F. N° 169.852

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Salta Exploraciones S.A., en expediente N° 18.308, manifestado el descubrimiento Diseminado de manganeso, bario, cobalto, cinc y metales alcalinos y alcalinos terrosos, sodio, potasio, rubidio, calcio, magnesio, litio, cesio y estroicio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar Pastos Grandes, la mina se denominará: Apacheta Blanca, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.288.104.53	3.450.000.00
2	7.288.104.53	3.452.090.21
3	7.287.485.16	3.451.684.04
4	7.287.001.71	3.451.881.35
5	7.288.104.53	3.452.524.06
6	7.288.104.53	3.457.065.97
7	7.281.104.53	3.457.065.97
8	7.281.104.53	3.450.000.00

P.M.D. X=7.285.416.0000 Y= 3.452.323.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre de 4.906 has., 3.272 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09, 17 y 30/08/2006

SUCESORIOS

O.P. N° 7.205

F. N° 170.104

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Soranzio, Aurelia" Expte. N° 5664/06,

cita a herederos, legatarios o acreedores de la causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 14 de Agosto de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 22/08/2006

O.P. N° 7.204

F. N° 170.105

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados "Sucesorio de Salas, Antonio Venancio" Expte. N° 5571/06, cita a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 14 de Agosto de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 22/08/2006

O.P. N° 7.201

F. N° 170.098

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados "Arroyo de Liendro, Teresa Eriberta – Sucesorio" Expte. N° B-69848/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, Octubre de 2005. Publíquese por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 19/10/05. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 22/08/2006

O.P. N° 7.194

R. s/c N° 12.253

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Flores, Rafael Ber-

nardo – Sucesorio” Expte. N° 154.450/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Salta 13 de Julio de 2.006. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 17 al 22/08/2006

O.P. N° 7.193 R. s/c N° 12.252

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Cejas, Víctor Eduardo – Vivero, Elva Rosa – Sucesorio” Expte. N° 154.445/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Proceso Civil y Comercial). Salta, 14 de Julio de 2.006. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 10 de Agosto de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 22/08/2006

O.P. N° 7.191 F. N° 170.076

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados “Díaz, Luisa Elena y Herrera, Venancio Javier s/Sucesorio” Expte. N° 140.599/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 09 de Agosto de 2.006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 22/08/2006

O.P. N° 7.173 R. s/c N° 12.250

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 14.122/04, caratulados: “Sucesorio de Quiroga, Ramón César”, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 31 de Julio de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 18/08/2006

O.P. N° 7.172 F. N° 170.041

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados: “Cari, Segundo Roberto s/Sucesorio”, Expte. N° 1-137.462/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de Agosto del 2.006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/08/2006

O.P. N° 7.169 F. N° 170.040

La Doctora María Cristina Montalbetti de Marinaro, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación, Secretaria del Doctor Gustavo Adolfo Alderete, en los autos: “Sucesorio de Soria, Miguel Angel” - Expte. N° 142.059/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 2 de Agosto de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/08/2006

O.P. N° 7.164 F. N° 170.025

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de

1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Mercado Pintos, Nicolás Artemio s/Sucesorio", Expte. N° 149.758/06, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 11 de Julio de 2.006. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/08/2006

O.P. N° 7.154 F. N° 170.012

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados Sucesorio de Adet, Crisanto Dalmacio Expte. N° 150.654/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de julio de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 17/08/2006

O.P. N° 7.153 F. N° 170.011

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Int. del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Delgado, Bernarda s/Sucesorio", Expte. N° 140.509/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial. Salta, 23 de Mayo de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 17/08/2006

O.P. N° 7.151 F. N° 170.010

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría a cargo de la Dra. Karina Wayar de Nallim, en los autos caratulados: "Zubelza, Domingo Marcelino y Padilla, Margarita Antonia s/Sucesorio", Expte. N° 149.918/06", ordena: Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial, un día en el Diario El Tribuno y dos días en Nuevo Diario. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 22 de Junio de 2001. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 17/08/2006

O.P. N° 7.147 R. s/c N° 12.248

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Juan de la Cruz s/Sucesorio", Expte. N° 2-149.404/06 cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 21 de junio de 2006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 17/08/2006

O.P. N° 7.146 R. s/c N° 12.247

El Dr. Guillermo Félix Díaz, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Bianchi, Nelly Gilda -Sucesorio-", Expte. N° 2-130.066/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.

Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de Circulación Comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 06 de Julio de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo e) 15 al 17/08/2006

O.P. N° 7.145 R. s/c N° 12.246

José Osvaldo Yañez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Guanca, Rubén Alfredo s/Sucesorio" - Expte. N° 133.983/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Junio de 2006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 17/08/2006

O.P. N° 7.144 R. s/c N° 12.245

José Osvaldo Yañez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Karina A. Wayar, en los autos caratulados: "Alcalá, Luis Alberto - Bustos de Alcalá, Norma Zunilda s/Sucesorio" - Expte. N° 15.913/81, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 12 de Julio de 2006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 15 al 17/08/2006

O.P. N° 7.142 R. s/c N° 12.243

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria

de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Molina, José s/Sucesorio", Expte. N° 1-97.061/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicación en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por tres días. Salta, 12 de Julio de 2006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 17/08/2006

O.P. N° 7.141 F. N° 170.002

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rodríguez, Victoria Celisia", Expte. N° 147.300/06 cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.Pr.). Salta, 12 de Julio de 2006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vívar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 17/08/2006

O.P. N° 7.140 F. N° 169.998

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24 de esta ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, Secretaría N° 2 de la Proveyente, en los autos caratulados: Sucesorio de Venitez, José Orlando - Expte. N° 14.594/04, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta Sucesión en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 02 de Noviembre de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 17/08/2006

O.P. N° 7.139

F. N° 169.999

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Lauria, Raúl Cayetano s/Sucesorio", Expte. 154.469/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación de edictos será durante 3 días. Salta, 10 de agosto del 2006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 17/08/2006

O.P. N° 7.138

F. N° 169.996

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Herrera, Carlos Dante - Sucesorio" - Expte. N° 140.769/05, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de Marzo de 2006. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 17/08/2006

O.P. N° 7.137

F. N° 169.997

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, Secretaria N° 1 de la Proveyente, en los autos caratulados: Barrero, Josefina s/Sucesorio de Barrero Gonzáles, Manuel y de De Castro de Barrero, Engracia - Expte. N° 9.337/98, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta Sucesión en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 7 de Febrero de 2.006. Dr. Martín Gustavo Haro, Prosecretario.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 17/08/2006

O.P. N° 7.135

F. N° 169.990

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados "Sucesorio de Doña Gloria del Valle Caprini de Pérez", Expediente n° 8.826/95, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios: Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de Junio de 2.006. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 17/08/2006

O.P. N° 7.133

F. N° 169.987

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Flores, Juan Raúl s/Sucesorio" Expte. n° 152.770/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 10 de julio de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 17/08/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.197

F. N° 170.092

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El 18/8/06 a 17 hs. en Pje. Anta N° 1350, remataré un local comercial con base de \$ 25.000,00 inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 87, PB (edificios de departamentos) identificado con Mat. 143.836, Secc. H.; Mzna. 116; Parc. 2; U. Func. 2; polig. 00-02; Dto. Cap. Local comercial c/entrada indep. por calle 25 de Mayo N° 87, p./cer. Esmaltada; baño con inodoro y

lav., piso y paredes rev. cer. esmaltada y p./placa de mad.; la puerta de acceso al local es metálica y de dos hojas que sirve de entrada del edificio de deptos.; con ventana a la calle el catastro 143836, colinda en su lado norte con catastro 125906 y no posee cochera Sup. 24,64 m2, el inmueble está unido al cat. Nº 125906. Servicios: Todos s/calle pavimentada. Ocupación: Se encuentra ocupado por el M.T.D. Evita (Movimiento de Trabajadores Desocupados), en calidad de préstamo o comodato otorgado por el dueño Sr. Biella. Cond. Vta. Señá 30%, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto; Sell. Rtas. 1,25%, Com. Ley 5%, todo en el acto de remate y a cargo del comprador, impuesto a la vta. no incluido en el precio. Deudas por impuestos expensas comunes y otras que registre el inmueble deberán ser asumidos por el comprador previo a la transmisión del dominio del bien, cuyo trámite a su vez esta a cargo del adquirente (Art. 21 C.P.I.). Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. se deja constancia que el inmueble registra usufructo a favor de Biella S.A. sobre los muros laterales con fin publicitario conforme al Art. 2.828 del C. Civil por el término de 20 años. Reg. s/Mat. de origen Nº 125.946 (E.P. Nº 126 del 06/11/97). Ordena Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 6 (Hoy radicado en el Juzgado del Trabajo Nº 2 – Sec. Nº 2 en juicio c/Obras Civiles S.R.L. s/Ejecución de sentencia – Expte. Nº 8416/03. Edicto por 2 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. No se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Informes: al Expte. en hs. de Desp. o al Mart. M.A.CH. (IVA Monot.) Sarmiento 440 – 1º Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 40,00 e) 17/08/2006

O.P. Nº 7.187 F. Nº 170.064

Atención J.V. González

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

Importante Casa

Remate: 18 agosto de 2.006. Hs. 18.00
En España 955 - Salta.

Nomenclatura Catastral: catastro 2.109, J.V. González, Dpto. de Anta, Provincia de Salta. Se encuentra ubicada en calle H. Irigoyen 335, J.V. González. Ubicada en la mejor zona, microcentro.

Base: \$ 5.493,74.-

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por la hija del demandado y su grupo familiar.

Descripción del inmueble: Se trata de una casa de 2 dormitorios, con jardín, garage, cocina comedor, baño, altillo, porch, patio de 4 x 7 mts. aproximadamente. Techos cubiertos con teja colonial. Posee todos los servicios. Se encuentra en buen estado de conservación.

Deuda municipal: \$ 631,42.

Forma de pago: Señá del 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de Proc. Ejec. Nro. 3 a cargo de la Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos: Banco Provincial de Salta c/Rodolfo Díaz Salem - Castaño de Díaz, María Isabel s/Ejecución Hipotecaria Expte. nro. C-40.889/99.

Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta.

Informes: Mart. Eduardo Guidoni. 20 de Febrero 891. 154517074. e-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/08/2006

O.P. Nº 7.166 F. Nº 170.035

23 de Agosto de 2006 - 19 hs.

Por GABRIEL PULO

JUDICIAL CON BASE \$ 350.000

**Por Quiebra - Inmueble en calle
Mitre Nº 331 - Salta**

Superficie terreno 862,96 m2 - Frente 13,40 m - Fdo. 64,40 m

El día 23 de Agosto de 2006, a las 19 hs. en calle España Nº 995, salón del Colegio de Martilleros de Salta, remataré con la Base de \$ 350.000 el inmueble identificado como Catastro Nº 282 - Sección H - Manzana 96 - Parcela 7 - Dpto. Capital, ubicado sobre calle Mitre Nº 331. Medidas: Frente 13,40 m - Fondo 64,40 m - Superficie según títulos 862,96 m2 - Límites al Norte y Oeste prop. de Florentin Serrey; al Sur prop. de Suc. Reyes de Del Prado y Clarisa de Serrey; al Este calle Mitre.

El inmueble consta de una casa antigua parcialmente refaccionada, con un sector de construcción nueva de

362,74 m2 aprox. con una superficie cubierta total aproximada de 1026 m2. Cuenta con una entrada principal con puerta de hierro y puerta cancel de roble con cristal biselado y una entrada de servicio con puerta de hierro de una hoja.

Un hall grande de entrada con hogar a leña revestido en madera, una importante ventana con vitraux antiguo y boiserie de madera. Un salón a la calle de 6 mts x 5 mts. aprox. y un salón de 10 mts. x 5 mts. aprox., boiserie y molduras de yeso. Un salón de 9 mts x 16 mts aprox. con estufa hogar a leña con revestimientos de madera pisos de granito tipo damero en blanco y negro, cielorrasos de material desplegable, y techos de chapa. Una sala oficina con pisos de parquet, una oficina, patio de luz, hall distribuidor con un placard y pisos de parquet, un baño de 1ra. sin artefactos sanitarios. Un baño múltiple y dos baños amplios todos con instalaciones de 1ra. un salón de construcción nueva con pisos de cerámicos, una oficina, escalera circular con piso de mármol, planta de estructura metálica y placas de madera con cubierta de alfombra, cielorrasos de material desplegable y techo con estructura parabólica con cubiertas de cinc. Un patio cerrado con estructura corredi-za de hierro y cubierta de policarbonato, un sector de servicios con una cocina, despensa, un bar y galería con asador y pisos cerámicos, una habitación para depósito. Un baño sin artefactos sanitarios, dos oficinas con baño de 1ra., dos habitaciones para depósito y una sala con techos de machimbre y cubierta de chapa. Una construcción en primer piso con cuatro habitaciones con una superficie aprox. de 45 mts2. Los servicios de agua, luz y gas se encuentran desconectados. Visitas de 10 a 18 hs. Condiciones de Venta: Pago del 30% a cuenta de precio en el acto de la subasta bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial a la orden de la Sra. Juez actuante y como perteneciente a éstos autos en el Banco Macro Bansud - Sucursal Ciudad Judicial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del Cód. Procesal. Comisión de ley 5% y sellados de actas Dirección Gral. de Rentas 1,25%, todo a cargo del comprador en el acto. El impuesto a la venta del inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas y servicios que se adeudaren con relación al inmueble se encuentran a cargo de la masa desde la fecha de declaración de quiebra hasta la fecha de subasta.

Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa en autos Cooperativa de Trabajo de Empleados y Obreros del Casino de Salta Ltda. s/Quiebra - Expte. N° 26.016/01. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Informes Mart. Púb. Gabriel Puló 156-845065 - 156054900.

Imp. \$ 250,00

e) 16 al 23/08/2006

O.P. N° 7.165

F. N° 170.027

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Finca "La Horqueta" en Gral. Güemes
Paraje Palomitas – 621 has. – 70 has.
desmontadas y alambradas – Salta.**

El día 18 de Agosto de 2006, a hs. 18 en calle España N° 955 – (Colegio de Martilleros de Salta), por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 3ª Nom., Dra. Amelia del Huerdo Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. María Lorena Quinteros, en el juicio que se le sigue a: "Monasterio, Fabiana Marcela – Ejecución Hipotecaria" – Expte. N° EXP-60.735/02, remataré con la Base de la Valuación Fiscal o sea \$ 72.735,37, el inmueble identificado como Catastro N° 8.853 – Dpto. Gral Güemes – Sup. Total según Títulos: 621 has. 4.874,97 m2. Lim.: N.: Finca El Saladillo, prop. de Zenón Torino – S.O.: Finca San Antonio del Pasaje, prop. de Corcemar S.A. – E.: Frac. 2 Matr. 8854 prop. Suc. de Cruz Monasterio, Ciriaco – O.: Finca El Suri, prop. Zenón Torino. El inmueble se trata de una finca "La Horqueta" – Fracción 1 – Plano 733 – Dpto. Gral. Güemes. Ubicación y Acceso: La finca se encuentra a aprox. 53 kilómetros se accede por Ruta Nacional N° 34, luego se toma la ruta provincial que atraviesa la finca, la distancia entre la Ruta 34 y la Finca es de aprox. 7 kilómetros. El inmueble tiene una extensión de 621 hectáreas aprox., de las cuales 70 has. se encuentran desmontadas y trabajadas actualmente por el Sr. Juan Manuel Montoya con contrato de arriendo, y también existen 5 hectáreas aprox. de plantación de zapallo de los Señores Monasterio, el resto de la finca es monte. También existe un corral grande de 60 mts. x 10 mts. aprox. el cual tiene una división interna dividiendo este en corrales donde existen animales vacunos y equinos, solo se encuentra alambrada en los laterales y frente de la finca. La construcción existente

es la siguiente, una casa precaria con una galería de 10 x 4 aprox., y una habitación de 6 x 10 aprox., un comedor, un dormitorio construido en madera y adobe, techo chapa, piso de cemento deteriorado y tierra en parte, con un baño de pozo, una cocina precaria. Dos tinglados chicos precarios con techo de chapa. Una casa de madera con 2 habitaciones, una galería precaria, un baño de pozo. Una casita de madera techo de chapa, piso de cemento. Dos habitaciones precarias tipo rancho. Servicios: No posee servicios, solo pasa un arroyo por el límite de la Finca. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por Lino Luis Monasterio, su esposa Margarita Jurado, sus hijos y nietos, Rubén Monasterio, Marta Monasterio, Luis Monasterio y Fabiana Monasterio, todos habitan en dicha finca con su grupo familiar compuesto por esposa e hijos y manifiestan que lo hacen en calidad de propietarios, además de las 70 has. desmontadas que están arrendadas al Sr. Juan Manuel Montoya con contrato. El inmueble se subasta Ad Corpus. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30%, más sellado DGR del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera Nº 282 – Tel. Nº 4211676 – 155-000999 – Salta

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/08/2006

O.P. Nº 7.150

F. Nº 170.014

Por **EDUARDO VELARDE FIGUEROA**

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Calle Gral. Mosconi Nº 130 - Salta

4El día 17 de Agosto de 2.006, a hs. 19,00, en calle España Nº 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), de la Ciudad de Salta, por orden de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Primera Nominación, Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados "SICOM vs. S.O.E.S.G. y P.E. - Ejecutivo", Expte. Nº 135.729/05, remataré con la base de \$ 11.239,75 (2/3 partes del V.F.), el inmueble identificado como Matrícula Nº 18.923 - Manzana 91 A - Sección E

- Parcela 14, del Departamento Capital, con una extensión de 9 m de frente por 28,05 m de fondo, datos de la correspondiente cédula parcelaria. Ubicación: calle General Mosconi Nº 130 de la Ciudad de Salta. Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por los demandados, en calidad de propietarios. Mejoras: El inmueble consta de un salón a la calle con dos ventanales y una persiana enrollable, metálica, en el centro, con dos espacios para baños en construcción, sin los accesorios, un salón en refacción; un pasillo comunicador que conduce a tres habitaciones de material con piso granítico. Un patio interno con una escalera metálica con peldaños de madera para acceder a la planta alta donde hay dos habitaciones con pisos cerámicos, un baño con accesorios con paredes y pisos cerámicos; y dos terrazas con piso de mosaico calcáreo. Por una entrada lateral con piso de mosaico se ingresa a un salón grande para fiestas con techo de chapa y cielorraso de chapa estructural. Cuenta con un asador y mesada de cerámicos, pileta de lavar revestida de azulejos, y un baño con accesorios con paredes y pisos de cerámicos. Servicios: luz, agua, gas, cloaca, pavimento, alumbrado público. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Condiciones de Pago: Seña del 30% del precio total, 1,25% para sellado de DGR, comisión de ley: 5% de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble (art. 7º de la ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Velarde Figueroa, España 955 - Salta, T.E. 4321663 - IVA: Monotributo - www.martillerosdesalta.com.ar

Imp. \$ 105,00

e) 15 al 17/08/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 7.177

F. Nº 170.048

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3º Nom., Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Sánchez, Francisco Eugenio y/o Pers. Responsables - Ejecución Fiscal - Expte. Nº EXP-146.362/05", ordena: Citese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Francisco Eugenio Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral.

de Rentas, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Salta, 14 de Julio de 2006. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/08/2006

O.P. Nº 7.176 F. Nº 170.047

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4º Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/VERHA S.A. y/o Personas Responsables - Ejecución Fiscal - Expte. Nº EXP-146.376/05", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a VERHA S.A. para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Ejecución Fiscal, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial

Civil para que lo represente. Salta, 13 de Julio de 2006. Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/08/2006

O.P. Nº 7.175 F. Nº 170.046

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4º Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Cremer y Asociados S.A. y/o Pers. Responsables - Ejecución Fiscal - Expte. Nº EXP-146.369/05", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Cremer y Asociados S.A. para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Dirección General de Rentas, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Salta, 14 de Julio de 2006. Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/08/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 7.207 F. Nº 170.107

FRANEM S.R.L.

Socios: Carlos Ramiro Booth, argentino, de 31 años de edad, casado con Silvia Soledad García, DNI Nº 24.697.656, CUIL 20-24697656-3, comerciante, con domicilio en Etapa 9 Manzana 1 Casa 3 Barrio Limache de esta ciudad, y Andrea Paola García Torrens, argentina, de 35 años de edad, divorciada, DNI Nº 21.816.597, CUIL 23-21816597-4, comerciante, con domicilio en Av. Reyes Católicos Nº 1.522 Dto. 21 Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Fecha de Constitución: 26 de Julio de 2006.

Denominación: FRANEM SRL.

Domicilio: Provincia de Salta.

Sede Social: En calle Caseros Nº 2361 de la ciudad de Salta.

Duración: 99 años.

Objeto: El objeto de la sociedad será la ejecución por cuenta propia o de terceros de las siguientes actividades:

A) Comercial: Compra, venta, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de alimentos no perecederos, perecederos, refrigerados, no refrigerados, tanto para consumo humano como animal, como así también productos que tengan que ver con el ramo del hogar y automotriz.

Compra, venta, representación, distribución, importación y exportación de materiales directamente relacionados con la construcción.

B) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, loteos y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos, como así también todas las operaciones comprendidas en el código civil o la Ley de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.

C) Hotelería y turismo

O.P. Nº 7.196

F. Nº 170.087

La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

Capital: El capital societario se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en mil cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente. Cada cuota da derecho a un voto. En este acto el señor Carlos Ramiro Booth suscribe quinientas diez cuotas, por la suma de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000,00) y la Sra. Andrea Paola García Torrens suscribe cuatrocientas noventa cuotas, por la suma de pesos cuarenta y nueve mil (\$ 49.000,00). Los socios integran en este acto la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) en efectivo correspondiendo pesos doce mil setecientos cincuenta (\$ 12.750,00) al Sr. Carlos Ramiro Booth y pesos doce mil doscientos cincuenta (\$ 12.250) a la Sra. Andrea Paola García Torrens.

El saldo lo amortizarán en cuotas a partir de la suscripción del presente, en un plazo no mayor a seis meses.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital en asamblea de socios, que determinarán el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración y Representación Legal: La Sociedad será dirigida y administrada, por una Gerencia que tendrá carácter unipersonal. La Gerencia será ejercida por la Sra. Andrea Paola García Torrens (socia) quien permanecerá en su cargo hasta que la asamblea le revoque su mandato. La gerente constituye a estos efectos domicilio especial en Caseros Nº 2.361 de esta Ciudad. Tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del código Civil y 9º del decreto ley 5965/63. La gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/08/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 87,00

e) 17/08/2006

YEFUARIZOS S.R.L.

1) Integrantes de la sociedad: Edgar Silvestre Mesones, argentino, DNI Nº 11.174.872, CUIT Nº: 20-11174872-2, de cincuenta y dos años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con Claudia Viviana Carmona, domiciliado en Los Cipreses número 30, de esta ciudad, y Edgar Facundo Mesones, argentino, DNI Nº 31.193.241, CUIT Nº: 20-31193241-2, de veintiún años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Los Cipreses número 30 de esta ciudad.

2) Denominación de la Sociedad: La sociedad se denominará YEGUARIZOS S.R.L.

3) Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta.

4) Fecha de constitución: A los ocho días del mes de Junio de 2.006 (08/06/06).

5) Sede: El domicilio de la sede social de la sociedad será en calle Los Cipreses Nº 30 de la ciudad de Salta.

6) Objeto: La sociedad tendrá como Objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Producción Primaria: Cría, engorde, de ganado, bovino, porcino, ovino, caprino, equino, aves; b) Comercial: Mediante la compraventa de ganado bovino, porcino, ovino, caprino, equinos para frigorífico, aves, en pie o faenados, faena de haciendas, venta mayorista o minorista de carnes de todo tipo y calidad.

7) Duración: La Sociedad tendrá un plazo de duración de 50 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta. Dicho plazo puede prorrogarse de acuerdo a las disposiciones vigentes.

8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) y estará representado en Seiscientas (600) Cuotas Sociales, de un voto cada una y de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente forma: El señor Edgar Silvestre Mesones, suscribe, Trescientas (300) Cuotas Sociales, por un valor de \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) y representan el 50% del Capital, y el señor Edgar Facundo Mesones, suscribe Trescientas (300) Cuotas Sociales, por un valor de \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).- que representan el 50% del capital. En este acto se integra el 25% (veinticinco

por ciento) del capital suscrito, en dinero en efectivo y el saldo del 75% (setenta y cinco por ciento) deberá ser integrado dentro de los 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente contrato.

9) Administración y representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos socios gerentes, elegido por los socios por unanimidad, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán facultades para adquirir y enajenar inmuebles, constituir sobre estos derechos reales, enajenar y gravar con garantía bienes muebles e inmuebles y para los demás actos enunciados en el artículo 1.881 del Código Civil. El socio gerente o los socios gerentes durarán en su cargo hasta su remoción. Se designa en el cargo de socio gerente al señor Edgar Silvestre Mesones, DNI 11.174.872 y a Edgar Facundo Mesones, DNI 31.193.241, La gerencia constituye domicilio especial en Los Cipreses N° 30, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta. Los gerentes depositan en la caja de la sociedad un pagaré por \$ 1.000.- en garantía de su desempeño.

10) Cierre del Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 11/08/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 17/08/2006

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 7.128 F. N° 169.976

Frigorífico Bermejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de agosto de 2006, a las 16 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al período 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

4.- Lectura y consideración de Balance, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Notas de los Estados Contables, y Anexos e Informe del Sindico correspondientes al período 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

Cr. Luis Alberto Trogliero

Apoderado

Máximo E. Lanusse

Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 18/08/2006

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 7.203

F. N° 170.103

Colegio Santo Tomás de Aquino S.R.L.

Modificación de Contrato

Por Actas de fechas 24/08/05 y 06/10/05, las señoras María Luisa Briones de Torres, D.N.I. N° 6.047.312, CUIL número 27-06047312-4, argentina, de 58 años, de Profesión Docente, casada en primeras nupcias con Marcelo Erasmo Torres Galvez, domiciliada en calle Las Rosas número 317 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad y Dorna García de Alvarez, L.C. N° 4.725.705, CUIL número 27-04725705-4, argentina, de 57 años, de Profesión Jubilada Docente, casada en primeras nupcias con José Alvarez, domiciliada en calle Junín N° 386 de esta ciudad, en su calidad de únicas socias y poseedoras del 100% de las cuotas sociales de la Razón Social denominada "Colegio Santo Tomás de Aquino S.R.L." han resuelto modificar por unanimidad las Cláusulas Primera y Quinta del contrato quedando redactadas de la siguiente manera la "Cláusula Primera": La Sociedad girará bajo la denominación de "Colegio Santo Tomás de Aquino Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales en el país o en el exterior y la "Cláusula Quinta: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes, que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de dos gerentes. La sociedad estará representada por la firma indistinta de los gerentes, salvo para disponer de cualquier bien registrable o que se considere elemento constitutivo y/o necesario en el giro de la sociedad en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de todos los socios. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de gerente a la señora Dorna García de Alvarez

quien acepta el cargo y queda en funciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. Les queda prohibido a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social ni dar garantías o avales a terceros". Se fija sede social en Avenida Sarmiento número 760 de esta ciudad. El contrato constitutivo de la Sociedad "Colegio Santo Tomás de Aquino S.R.L.", que fuera suscripto por instrumento privado de fecha 19 de Diciembre de 1988, inscripto el día 05 de mayo de 1989 al Folio 98/99, Asiento 1.802 del Libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio de esta Provincia.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06 de Julio de 2006. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 75,00 e) 17/08/2006

O.P. Nº 7.202 F. Nº 170.099

Empresa de Transporte San Expedito S.R.L.

Modificación de Contrato y Designación de Gerente de Empresa de Transporte del Valle S.R.L. - Ahora Empresa de Transporte San Expedito S.R.L.

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 12 de Agosto de 2006, los socios Marin, Miguel Angel DNI. Nº 6.147.912 y Cabrera, Evaristo Arsenio DNI Nº 10.006.931, argentinos, solteros, comerciantes, modificaron la cláusula Primera del contrato social y designaron gerente:

"Primera: Denominación: Con la denominación de "Empresa de Transporte San Expedito S.R.L. queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Acto seguido se designó gerente a Marin, Miguel Angel DNI. Nº 6.147.912 acepta el cargo para el que fue designado y constituye domicilio especial en calle Laprida Nº 444 de la ciudad de Rosario de Lerma, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16 de Agosto de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 17/08/2006

O.P. Nº 7.190

F. Nº 170.066

Alexander Gold Group Ltd. Sucursal Argentina

Cambio de Domicilio Social

Con fecha 6 de junio de 2006, la Junta de Directores de Alexander Gold Group Limited (casa matriz), resolvió cambiar el domicilio social de Alexander Gold Group Ltd., Sucursal Argentina, de Los Pomelos Nº 486, Tres Cerritos, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina; a Avenida Ejército del Norte Nº 90, Salta 4400, Provincia de Salta, Argentina.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/8/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 17/08/2006

O.P. Nº 7.189

F. Nº 170.069

Remar S.R.L.

Modificación del Objeto Social y de la Administración y Representación de la Sociedad

Mediante Acta de Asamblea Nº 1, de fecha 15 de marzo de 2006, los Socios Sres. Santiago Dates y Dante Eduardo Frutos y siendo que cada uno de ellos posee el 50% de las cuotas sociales, reunidos deciden:

1) Modificar el objeto social, de manera tal que la cláusula tercera del Contrato Social quede redactada de la siguiente manera:

Tercera: El objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades:

Lavadero: explotación de lavadero y lubricentro a vehículos en general.

Gastronómico: la explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la gama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios.

La moción es aprobada por unanimidad.

2) Modificar la Administración y Representación de la sociedad, de manera tal que la cláusula sexta del Contrato Social quede redactada de la siguiente manera:

Sexta: Administración y Representación: La dirección y administración estarán a cargo de un socio de la sociedad, designándose en este acto al socio Santiago Dates, por lo cual el mismo queda designado Gerente-Administrador, constituyendo domicilio especial en calle Las Heras N° 3 de esta ciudad de Salta, durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido ininterrumpidamente. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del socio gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías.

La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de

cualquier naturaleza que se refieran o tengan relación directa o indirecta con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, que no san contrarios a las leyes, a este estatuto y a su objeto social. En caso de incapacidad, fallecimiento, o cualquier otro motivo que produzca la imposibilidad de carácter absoluto o relativo para continuar en el ejercicio del cargo de gerente, éste será reemplazado por el suplente, quien deberá ser socio de la sociedad, nominándose al Sr. Dante Eduardo Frutos, constituyendo domicilio especial en Las Heras 3, de esta ciudad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/7/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 17/08/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 7.178

F. N° 170.050

Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el día 01 de septiembre de 2.006 a las 20 horas, la que se registrá por los

artículos 29 y siguientes del Reglamento Notarial – Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3.944, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.

2.- Destino del inmueble de calle Santiago del Estero 551, Salta.

Esc. José María Gomeza Visich
Pro Secretario

Esc. Alicia L. Benedetto de Arroyo
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 16 y 17/08/2006

RECAUDACION

O.P. N° 7.206

Saldo anterior	\$ 219.139,53
Recaudación del día 16/08/06	\$ 1.072,40
TOTAL	\$ 220.211,93

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importé de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar